



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	243.165/3	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		8-5-79	

MODELO DE UTILIDAD

71 FEB. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H17/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE MANDO PARA JUGUETERIA

71 SOLICITANTE (S)
PALAU HERMANOS, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Altet, 11 IBI (Alicante).-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, como  
indica el enunciado, a un dispositivo de mando para juguete-  
ría. Este dispositivo de mando es del tipo compuesto por  
una palanca de accionamiento que emerge verticalmente de la  
5 carrocería de un vehículo accionado a batería, hallándose  
dicha palanca articulada por mediación de una rótula. Se ha  
concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al  
público en general un dispositivo de mando que resuelva los  
problemas inherentes a sus similares conocidos mediante un  
10 funcionamiento de precisión que aporte mayores alicientes  
a la práctica de los juegos infantiles.

En este sentido, es característico del dispositivo de  
mando para juguetería que se propone que comprenda un conmutador  
15 compuesto por dos planos enfrentados portadores de  
contactos, de los cuales, el primero, está montado con carácter  
estático, mientras que el segundo plano está facultado de  
desplazamiento con relación al primero. Ambos planos del  
conmutador están atravesados por el sector de palanca  
20 que da prolongación a la rótula de articulación, de manera  
que el movimiento aplicado a la palanca de mando se traduce  
en un desplazamiento del plano móvil del conmutador  
que establece un contacto selectivo sobre el plano estático  
para cerrar el circuito de accionamiento del vehículo.

El dispositivo incluye en combinación una lámina articulada  
25 que presenta practicadas dos ranuras paralelas en una de las  
cuales penetra la extremidad del sector de la palanca de mando  
que atraviesa al conmutador, mientras que en la otra ranura se  
aloja el extremo de una espiga solidaria de la horquilla de la  
30 rueda directriz del vehículo, con lo cual ésta última resulta  
orientada desde la propia palanca

1 de mando aisladamente y/o en combinación con el movimiento  
del vehículo que se origine en el conmutador, según sea el  
desplazamiento que se otorgue a dicha palanca de mando.

5 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta  
se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un  
juego de planos que representa la forma más idónea de rea-  
lización del dispositivo de mando para juguetería que cons-  
tituye el objeto de la presente solicitud.

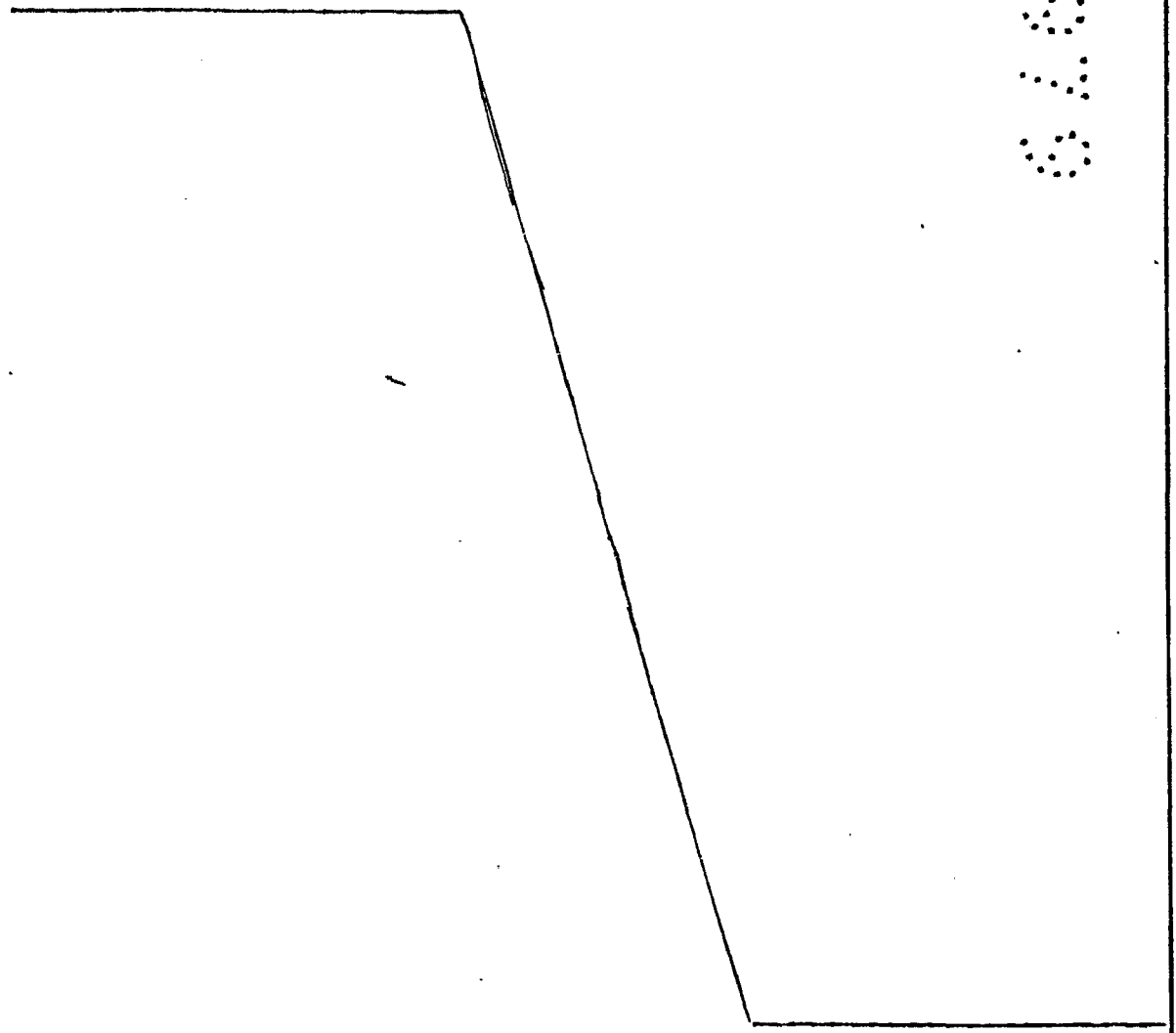
10 La figura única representada muestra una vista en  
perspectiva de un dispositivo de mando para juguetería he-  
cho según el invento, en posición de montaje. Como puede  
observarse, está constituido por una palanca -1- de accio-  
namiento que emerge verticalmente de la carrocería -2- de  
un vehículo, estando articulada por mediación de una rótu-  
15 la -3-. El dispositivo comprende un conmutador compuesto por  
dos planos enfrentados -4- y -5- portadores de contactos  
-6- y -7-. El plano -4- del conmutador está montado con ca-  
rácter estático y el plano -5- está facultado de despla-  
20 zamiento con relación al plano -4-. Ambos planos -4- y -5- es-  
tán atravesados por el sector de palanca -8- que da prolon-  
gación a la rótula de articulación.

Se incluye en combinación una lámina -9- articulada  
por -10- que presenta practicadas dos ranuras paralelas -11-  
y -12-. En la ranura -11- penetra la extremidad del sector  
25 -8- de la palanca de mando que atraviesa al conmutador. En  
la ranura -12- se aloja una espiga -13- solidaria de la  
horquilla -14- de la rueda directriz -15- del vehículo.

De la descripción de los dibujos que antecede se de-  
duce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento  
30 del objeto de la invención que es como sigue:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El movimiento de la palanca de mando -1- en cualquier  
 ra de los sentidos indicados por las flechas determina otras  
 tantas posiciones de orientación de la rueda directriz -15-  
 en función de que dicho movimiento se transmite a la lámina  
 -9- resultando orientada dicha rueda directriz a través de  
 la espiga -13-. La orientación de la rueda directriz puede  
 ser simultánea con el movimiento que recibe el plano -5-  
 desde el sector -8- de la palanca, para establecer los con-  
 tactos sobre el plano estático -4- que provocan el acciona-  
 miento del vehículo, de acuerdo con la orientación previa  
 o simultáneamente establecida para la rueda directriz -15-  
 según sea el desplazamiento que se otorgue a la palanca de  
 mando -1-.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1            1a.- DISPOSITIVO DE MANDO PARA JUGUETERIA, del tipo  
compuesto por una palanca de accionamiento que emerge verti-  
calmente de la carrocería de un vehículo accionado a bate-  
ría, hallándose dicha palanca articulada por mediación de  
5 una rótula, caracterizado esencialmente porque comprende un  
conmutador compuesto por dos planos enfrentados portadores  
de contactos, de los cuales, el primero, está montado con  
carácter estático, mientras que el segundo plano está fa-  
cultado de desplazamiento con relación al primero, estando  
10 ambos planos del conmutador atravesados por el sector de  
palanca que da prolongación a la rótula de articulación, de  
manera que el movimiento aplicado a la palanca de mando se  
traduce en un desplazamiento del plano selectivo sobre el pla-  
no estático para cerrar el circuito de accionamiento del  
15 vehículo, y porque incluye en combinación una lámina arti-  
culada que presenta practicadas dos ranuras paralelas, en  
una de las cuales penetra la extremidad del sector de la  
palanca de mando que atraviesa al conmutador, mientras que  
en la otra ranura se aloja el extremo de una espiga solida-  
20 ria de la horquilla de la rueda directriz del vehículo con  
lo cual ésta última resulta orientada desde la propia palan-  
ca de mando aisladamente y/o en combinación con el movimien-  
to del vehículo que se origine en el conmutador, según sea  
el desplazamiento que se otorgue a dicha palanca de mando.

25            2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por:  
DISPOSITIVO DE MANDO PARA JUGUETERIA.

1

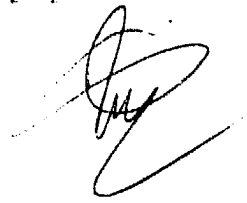
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 8 de mayo de 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



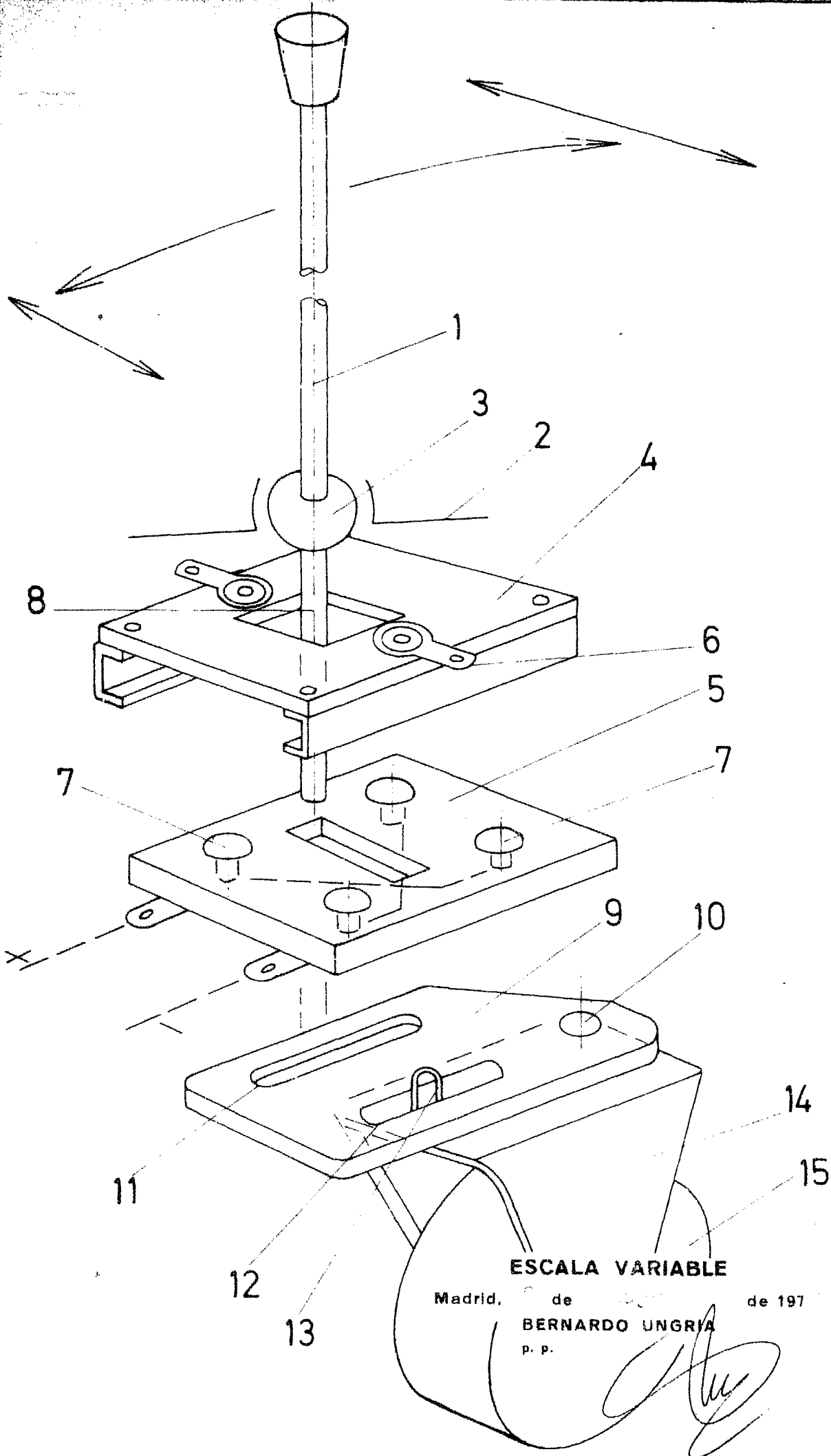
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.